





Derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes durante la pandemia de COVID-19 en Ecuador

Rights of Migrant Children and Adolescents During the COVID-19 Pandemic in Ecuador

Carlos Javier Lizcano Chapeta 
Universidad Regional Autónoma de Los Andes
Ecuador
ui.carloslizcano@uniandes.edu.ec

Luis Andrés Crespo Berti 
Universidad Regional Autónoma de Los Andes
Ecuador
ui.luiscespo@uniandes.edu.ec

Edmundo Enrique Pino Andrade 
Universidad Regional Autónoma de Los Andes
Ecuador
up.edmundopino@uniandes.edu.ec

Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo 
Universidad Regional Autónoma de Los Andes
Ecuador
ua.giovannavinueza@uniandes.edu.ec

Fecha de enviado: 15/06/2022

Fecha de aprobado: 12/07/2022

RESUMEN: La crisis de la pandemia de COVID-19 afectó a todos los sectores de la sociedad, lo que fue vivenciada de diferentes maneras, al tener mayores implicaciones para sectores en condición de vulnerabilidad social. El propósito de esta investigación fue realizar un análisis sobre la situación de los niños y los adolescentes migrantes durante la pandemia de la COVID-19 y las decisiones políticas implementadas en el Ecuador para el cumplimiento de los derechos de los infantes. La metodología utilizada fue un diseño bibliográfico-documental; se asumió el tipo de investigación descriptiva y las herramientas del análisis de contenido y la hermenéutica. Los resultados dejaron entrever las situaciones dramáticas que vivieron los infantes, pero también la respuesta que el Estado, junto con las agencias internacionales de las Naciones Unidas implementó. Se concluyó que los derechos al desarrollo integral, a la salud, a la educación, a la identidad, al asilo y los principios internacionales del interés superior, la prioridad absoluta y la no discriminación, se vieron bastante comprometidos.

PALABRAS CLAVE: desarrollo integral; derechos de los infantes; protección; vulnerabilidad social; Ecuador.

ABSTRACT: The COVID-19 pandemic crisis affected all sectors of society, which was experienced in different ways, as it had greater implications for sectors in a condition of social vulnerability. The purpose of this research was to carry out an analysis of the situation of migrant children during the COVID-19 pandemic and the political decisions implemented in Ecuador for the fulfillment of children's rights. The methodology used was a bibliographic-documentary design; the type of descriptive research and the tools of content analysis and hermeneutics were assumed. The results revealed the dramatic situations that the infants experienced, but also the response that the State, together with the international agencies of the United Nations, implemented. It was concluded that the rights to integral development, to health, to education, to identity, to asylum and the international principles of best interest, absolute priority and non-discrimination, were quite compromised.

KEYWORDS: integral development; children's rights; protection; social vulnerability; Ecuador.

Dentro de diversos instrumentos y tratados internacionales los niños, niñas y adolescentes (NNAs) conforman un grupo de atención prioritaria por aquellos factores que los caracterizan en situaciones de vulnerabilidad, razón por la cual la principal finalidad de dichos instrumentos es que se promueva el goce pleno de sus derechos a nivel internacional y en el territorio de cada uno de los Estados por los cuales estos niños, niñas y adolescentes transiten.

Es importante mencionar la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que fue aprobada como un tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. Es crucial recalcar que es uno de los tratados internacionales que entra en la categoría de los nueve principales instrumentos internacionales que reconoce los derechos de niños, niñas y adolescentes. Además, se fundamenta en cuatro principios: interés superior, participación, desarrollo y supervivencia, y no discriminación (UNICEF, 1989).

Dentro del Estado ecuatoriano rige un ordenamiento jurídico que en materia de derechos humanos le brinda superior jerarquía a los tratados y convenios internacionales. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 424, inciso segundo, determina que «La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público».

Se recalca de igual manera que en la ley suprema del Ecuador se menciona que todas las personas que habitan en el país son iguales ante la ley, independientemente de su etnia, religión, edad, sexo, condición migratoria, discapacidad o

cualquier otro factor que caracteriza a una persona y la hace única, diferente e irrepetible. De forma textual, lo establecido en el artículo 9 de la Constitución, dispone que: «Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución» (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

A partir de todo lo estipulado dentro de la norma suprema ecuatoriana, se puede deducir que los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentren dentro del territorio, gozarán de los mismos derechos que sus similares nacionales. Estos se encuentran amparados por uno de los principios más importantes y que sirvió de cimiento para la elaboración de los cuerpos normativos dirigidos a la protección de este grupo. Se habla del principio de interés superior que se ve plasmado en reiteradas ocasiones.

Una definición clara y precisa de lo que engloba el principio de interés superior que se ha mencionado previamente, se encuentra contenida en el Código de la Niñez y Adolescencia (Asamblea Nacional Constituyente 2003), en su artículo 11, en su parte pertinente, definiéndolo de la siguiente forma:

Art. 11.- El interés superior del niño. - El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los NNAs; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. (p. 3)

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinuesa Arroyo

Las normas jurídicas son claras en cuanto al cuidado y atención prioritaria de niños, niñas y adolescentes, independientemente de su etnia, religión, edad, sexo, condición migratoria, discapacidad o cualquier otro factor. Se debe comprender que este grupo es el que forja el futuro de cada uno de los Estados. Por tal razón se deben desarrollar en ambientes propicios y de forma integral, con la finalidad de que en un futuro sean adultos con una cosmovisión innovadora y que genere grandes cambios en todos los ámbitos que conforman a una sociedad para elevarla a un siguiente nivel.

Ahora bien, por otro lado, se debe señalar que a finales del año 2019 el mundo se vio estremecido por el surgimiento de un virus que constituyó una amenaza para la seguridad del planeta. La Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó el estado de pandemia en marzo de 2020 y las naciones tomaban medidas ante una calamidad impredecible y casi incontrolable para los gobiernos de los distintos países del orbe.

Las consecuencias se tradujeron en graves afectaciones a la salud de las personas, al causar altos niveles de mortalidad y sacar de control a los sistemas sanitarios de varios países. Igualmente, las repercusiones en la economía fueron nefastas. Los primeros afectados fueron los adultos mayores, las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, pueblos indígenas, refugiados, migrantes y aquellos sectores sociales menos favorecidos.

En este sentido, un informe de las Naciones Unidas (2020) titulado "Plan de respuesta humanitaria COVID-19 Ecuador", sostiene que:

El Gobierno Nacional se encuentra implementando el Plan de Emergencia por el COVID-19 con un enfoque integral para enfrentar la crisis sanitaria,

considerando además los efectos de esta pandemia en grupos poblacionales en situación de mayor vulnerabilidad: niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas de la tercera edad y que sufren enfermedades catastróficas, extranjeros residentes en el Ecuador, así como personas que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza y en el sector informal de la economía. (p. 5)

De manera que el Estado ecuatoriano, en concordancia con las directrices internacionales, asumió la responsabilidad de atender la situación de crisis social, humanitaria y económica que vivía el país para los inicios de la pandemia. Este compromiso se constituyó en un verdadero reto, pues la capacidad de respuesta de todos los Estados del mundo fue rebasada y Ecuador no fue la excepción. En este sentido, Pérez et al. (2021), señalan lo siguiente:

Siguiendo el patrón global y las recomendaciones de la OMS, el 11 de marzo de 2020 Ecuador declaró la emergencia en el sistema nacional de salud, se suspendieron las clases y se activó el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) nacional. Adicionalmente, el gobierno nacional optó por medidas draconianas para intentar controlar el contagio de COVID-19, por lo que seis días después, el 17 de marzo, entró en vigencia un estado de excepción durante 180 días consecutivos que incluyó un toque de queda que, en su momento más rígido, llegó a durar 15 horas diarias. Esto supuso el confinamiento obligado para todos sus habitantes. (p. 12)

Las decisiones tomadas por el gobierno y el estamento de salud, buscaban frenar el avance de la enfermedad e incorporar mecanismos de salud pública para evitar el caos institucional, por ende, social. Ahora bien, uno de los grupos sociales más afectados durante la pandemia

Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina
RPNS 2346 ISSN 2308-0132 Vol. 10, No. Especial 3, 2022

www.revflacso.uh.cu

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinuesa Arroyo

fueron los niños, niñas y adolescentes quienes sufrieron de forma directa la interrupción en el proceso educativo y sus consecuentes efectos. En tal sentido, el “Informe Especial Covid 19”, emitido por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020a), revela los siguientes aspectos:

Los niños, niñas y adolescentes se han visto afectados por el cierre de las escuelas. Al 27 de abril de 2020, 35 países de la región habían decidido suspender las clases en todos los niveles educativos, lo que ha afectado a más de 115 millones de alumnos desde el nivel preescolar hasta el terciario. Si bien 21 de esos países han establecido formas de continuidad de los estudios a distancia, esto puede acentuar las brechas de aprendizaje entre los alumnos de las escuelas públicas y las privadas, en detrimento de la población de menores recursos. Esta tiene un acceso limitado o nulo a dispositivos tecnológicos e Internet, vive en condiciones de hacinamiento y los adultos presentan menores niveles educativos. Si el período de suspensión es muy largo, aumentará el riesgo de abandono escolar, particularmente para los afectados por la caída drástica de los ingresos familiares. (pp. 6-7)

Las cifras anteriores son desgarradoras, en cuanto a las consecuencias negativas para la población infantil y adolescente. La continuidad en el sistema presencial educativo se vio interrumpida y sus consecuencias ya se han manifestado en los altos índices de deserción escolar, pues las familias de escasos recursos económicos no pueden costear los equipos tecnológicos para las clases en línea.

Por otra parte, la suspensión de los programas de alimentación escolar, generaron desnutrición en los niños, niñas y adolescentes que hacen uso de este beneficio. Aunado a esto, se suma la baja

en los ingresos familiares, que los obligó a incorporarse al mercado laboral y elevó así las tasas de explotación infantil.

En ese mismo informe, CEPAL (2020a) expone la situación crítica de los migrantes durante la pandemia. Estos fueron afectados por el cierre de fronteras y los consecuentes peligros en sus desplazamientos, el desempleo y el nulo acceso a los sistemas de salud y protección social. Por consiguiente, estos problemas se agudizan en el caso de la niñez migrante —acompañada o no— en situación de desplazamiento interno y ante el posible aumento de la xenofobia y la discriminación y el racismo en contra de los migrantes (UNICEF, 2020).

Otro de los aspectos que ha marcado la presunta violación de derechos de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia, se reflejó en el maltrato y abuso sexual dentro del contexto familiar. Esta situación aumentó considerablemente. Al respecto se puede sustentar lo siguiente:

Otro impacto preocupante en la suspensión de clases y el cierre de escuelas es que NNAs, quedan expuestas a situaciones de maltrato y embarazo adolescente. Por su parte, y en línea con lo anterior, la OMS señaló que hay un número cada vez mayor de informes de diferentes países sobre el aumento de la violencia doméstica desde que comenzó el brote de COVID-19. En América Latina, específicamente en Argentina, un informe estadístico del Ministerio de Justicia de dicho país alerta sobre el riesgo de violencia y abuso sexual infantil en cuarentena. (Centro de Estudios MINEDUC, 2021)

Así pues, la estancia de los infantes y adolescentes de forma permanente en el hogar, trajo como consecuencia las acciones arbitrarias de violación de derechos, como el maltrato infantil

y las ya graves operaciones de abuso sexual y el embarazo de las adolescentes. Una nota técnica de la UNICEF (2019), incorporó situaciones de afectación a los derechos, tales como: maltrato físico y emocional, violencia de género, estrés psicosocial y trastornos mentales, trabajo infantil, niños no acompañados y separados y exclusión social.

Otro elemento que habría que agregar, de acuerdo con Jorquera (2020), es la vulneración de los niños, niñas y adolescentes a la explotación sexual en línea, debido a la cantidad de tiempo que pasan solos, conectados a los dispositivos tecnológicos, sin la supervisión de los padres o un adulto.

Ahora bien, como se ha señalado previamente, los niños, niñas y adolescentes tienen estipulado un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que los definen como un grupo poblacional de atención prioritaria.

Por lo tanto, el propósito de esta investigación es realizar un análisis sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes durante la pandemia del COVID-19 y las decisiones políticas implementadas en el Ecuador para la verificación en el cumplimiento de sus garantías y derechos en el momento que se encontraban el país.

Métodos

Para el desarrollo de esta investigación se abordó un diseño bibliográfico-documental al consultar materiales digitales e impresos como fuentes secundarias, las cuales suministraron información referente a instrumentos jurídicos internacionales y nacionales sobre la protección de los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, se analizaron documentos teóricos de varios autores e instituciones que proporcionaron datos estadísticos sobre la situación de los niños, niñas

y adolescentes migrantes durante la situación de la pandemia de la COVID-19, de manera homogénea en todo el texto y las políticas de atención implementadas por el Estado ecuatoriano.

En cuanto al tipo de investigación se asumió la descriptiva, pues se identificaron los derechos y garantías de los que goza este grupo etario. Se procedió a explicar la situación social que se generó a partir de la pandemia de la COVID-19 y sus efectos en los infantes en situación migratoria en el Ecuador. Los instrumentos de recolección de datos e informaciones utilizados fueron las fichas de contenido y las estrategias del resumen, así como matrices comparativas, que permitieron el compendio de los aspectos jurídicos y doctrinales relacionados con la temática objeto de estudio.

Posteriormente, para proceder con el análisis de las informaciones recopiladas en el abordaje documental, se aplicaron las herramientas que proporcionan el análisis de contenido y la hermenéutica. Así se realizaron las evaluaciones de las posiciones teóricas y doctrinales relacionadas con el objeto de investigación.

Consecuentemente, la hermenéutica permitió la interpretación de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que se relacionan con el tema que se aborda. Fue necesario determinar el alcance de la aplicación y las garantías de las normas jurídicas relacionadas con los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes durante la pandemia.

Desarrollo

Es esencial traer a colación el contenido del artículo 44 de la Asamblea Nacional Constituyente (2008), que de forma puntual expresa lo siguiente:

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

Art. 44. El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones; en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Por consiguiente, el Estado ecuatoriano tiene el compromiso de promover el cumplimiento de obligaciones, garantizar el goce de derechos y apoyar un desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Todo se encuentra regulado y positivizado, con la finalidad de que se dé cumplimiento. Con lo extraído de la Constitución de la República del Ecuador, se puede realizar una síntesis muy concreta, la cual converge en la protección de niñas, niños y adolescentes que sean ecuatorianos o que se encuentren en situaciones relacionadas con la migración.

En este sentido, se presenta a continuación un conjunto de datos e informaciones proporcionadas por varios autores e instituciones que se relacionan con el objeto de estudio planteado en la investigación:

Tabla 1. Situación de infantes y adolescentes migrantes durante la pandemia en Ecuador.

Autor	Título	Datos	Categorías
Pérez et al., 2021	Encuesta Digital Vulneraciones a Derechos Humanos de Población en Condición de Movilidad.	Durante el año 2020, el 48,6 % de las personas con empleo en Ecuador trabajaban en el sector informal de la economía y percibían ingresos menores a las del salario básico unificado, sin ninguna seguridad laboral y en condiciones de permanente precarización. De acuerdo con los datos del Ministerio de Salud Pública, el 15 de diciembre de 2020, del total de 202.356 personas diagnosticadas con COVID-19 por una prueba PCR, 1.473 tenían nacionalidades distintas a la ecuatoriana: 830 venezolanas (56,3 %), 334 colombianas (22,7 %), 66 peruanas (4,5 %), 42 cubanas (2,9 %), 26 estadounidenses (1,8 %), mientras	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mano de obra migrante en la economía informal. ▪ Precarización laboral de los migrantes que afecta su entorno familiar. ▪ Mayoría de personas migrantes entre venezolanos y colombianos fueron diagnosticados con COVID-19. ▪ Efectos de las medidas en la pandemia: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suspensión de trámites migratorios

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

	<p>que el resto, 11,8 %, corresponde a otras nacionalidades.</p> <p>La cuarentena impuesta en el Ecuador para contener la expansión de la pandemia de COVID-19, trajo como consecuencia la suspensión de todos los trámites migratorios y los procesos administrativos para solicitar que se reconozca la condición de refugiado (p.15).</p> <p>Se presentaron violaciones del derecho a la alimentación, como consecuencia de los despidos laborales y la falta de ingresos económicos, consecuentemente, no se contaba para pagar los arriendos respectivos y el pago de los servicios básicos, lo cual de tradujo en desalojos masivos (p. 23).</p> <p>Los NNAs, junto a sus familias, se han visto obligados a vivir en albergues o en condiciones de hacinamiento o a transitar clandestinamente, expuestos a múltiples formas de violencia, desde la militarización de las fronteras hasta el riesgo de violencia intrafamiliar, junto con condiciones insalubres que suponen riesgo de contagio (p. 27).</p> <p>La ya limitada tasa de escolaridad de los NNAs venezolanos derivada del tránsito permanente al que están sometidos, se agravó con la suspensión de clases presenciales y la adopción de educación telemática, pues no cuentan con acceso a internet ni a dispositivos (p. 29).</p>	<p>como la condición de refugiados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Derecho a la alimentación en riesgo por falta de ingresos. ✓ Desalojos masivos. ✓ Riesgo de hacinamiento y violencia intrafamiliar. ✓ Riesgo de inclusión de la población infantil y adolescente a la educación telemática, no tienen internet ni equipos tecnológicos.
<p>UNICEF, 2020</p> <p>Respuesta de UNICEF Ecuador a</p>	<p>Según datos oficiales, se estima que «más de 4 millones de venezolanos y venezolanas se encuentran viviendo</p>	<p>Un 25 % de los migrantes venezolanos se estiman que son</p>

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

	la crisis de movilidad humana venezolana	en el exterior, la gran mayoría en países de América del Sur. Este es el éxodo más grande en la historia reciente de la región». Debido a esta crisis, al menos 1,1 millones de NNAs han salido de su país, lo cual pone en riesgo el ejercicio de sus derechos y su derecho a vivir en familia (p.5).	niños, niñas y adolescentes en riesgo de sus derechos.
CARE-Ecuador, 2020	Análisis Rápido de Género de CARE Ecuador Situación de Niñas y Adolescentes	La violencia contra las adolescentes forzadas a migrar al Ecuador está también exacerbada por la presencia de redes de tráfico, explotación sexual y trata de NNAs que se estructuran, inclusive, por medios cibernéticos (p. 30).	Surgimiento de redes de tráfico, explotación sexual y trata de niños, niñas y adolescentes.
Naciones Unidas, 2020	Plan de respuesta humanitaria COVID-19. Ecuador	Además, la COVID-19 va a impactar a la población en movilidad humana presente en Ecuador. Ecuador es el país que más refugiados ha reconocido en América Latina y el Caribe: más de 69.000, de los cuales un 98 % huyó del conflicto y la violencia en Colombia. A finales de 2019, se encontraban unos 400.000 refugiados y migrantes venezolanos.	Ecuador es el país con mayor número de refugiados en América Latina.
Vázquez y López, 2020	Obstáculos a la escolarización de migrantes indocumentados en cuatro países de América Latina: Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. IPE UNESCO, Oficina para América Latina	En Ecuador, en el ámbito educativo, se han podido identificar dificultades evidentes en el acceso de la población migrante y refugiada venezolana a herramientas básicas para la continuidad del proceso educativo virtual; entre ellas, déficits de dispositivos electrónicos, tales como teléfonos celulares y/o computadores. Además, se advierte un limitado acceso a la conectividad requerida para adquirir planes de estudio e información general. Situación que	No hay continuidad en el ingreso de la educación virtual de los infantes y adolescentes migrantes por la pobreza y falta de empleo de sus padres.

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

		<p>compromete y pone aún en mayor riesgo, la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro del sistema nacional de educación. A esto, se suman escenarios complejos de pobreza, mendicidad y riesgos inherentes a la situación en la calle, que muchos/as ciudadanos/as venezolanos/as enfrentan a causa de la falta de empleo (pp. 23-24).</p>	
CEPAL, 2020b	<p>Los efectos del COVID 19: una oportunidad para reafirmar la centralidad de los derechos humanos de las personas migrantes en el desarrollo sostenible</p>	<p>En este marco, es necesario advertir sobre la situación de padecimiento en que se encuentran las y los menores no acompañados y las y los menores refugiados, que requieren atención prioritaria integral y que, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), representan la mitad de las personas refugiadas en el mundo. Tal como se ha ido dibujando el contexto reciente, también preocupa la situación de las niñas y los niños deportados.</p> <p>Vale decir que los riesgos y las vulnerabilidades asociados a la niñez migrante están presentes en todo el ciclo migratorio y, de manera especial, en el destino y el retorno, ya que las niñas y los niños resultan afectados por las políticas de expulsión y detención de quienes los acompañan, lo que da lugar a situaciones en que el control migratorio parece primar por sobre el interés superior del niño (p. 8).</p>	<p>Posible vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes no acompañados, deportados y que quedan solos cuando se expulsan o detienen sus padres.</p>

Como se puede observar, Ecuador es el país con mayor número de refugiados en América Latina; una alta proporción de ellos y de migrantes

son niños, niñas y adolescentes. La situación de esta población vulnerable durante la pandemia fue bastante difícil al presentarse el riesgo de

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

violentar los derechos laborales de las familias, el derecho a la educación y el desarrollo de los infantes en situación de movilidad, y su

exposición a la trata de personas y explotación sexual.

Tabla 2. Acciones del Estado ecuatoriano para garantizar los derechos de infantes y adolescentes migrantes durante la pandemia en Ecuador.

Autor	Título	Datos	Categorías
Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2021	Informe de observancia movilidad humana de niños, niñas y adolescentes de nacionalidad venezolana en Ecuador	<p>Acciones tomadas durante 2019-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se realizaron visitas <i>in situ</i> a los puntos fronterizos en las provincias de Carchi, Esmeraldas, Sucumbíos y El Oro. Se realizaron, además, visitas a las ciudades de: Guayaquil, San Lorenzo, Esmeraldas, Tulcán, Ibarra, Huaquillas, Quito y Lago Agrio 4. ▪ Se efectuaron consultas al personal en el territorio de los organismos responsables de la aplicación del procedimiento de atención a niños, niñas, y adolescentes en movilidad humana, y su protocolo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Personal de las Unidades de Migración del Ministerio de Gobierno. ✓ Policía de Migración. ✓ Personal del Ministerio de Inclusión Económica y Social. ✓ Personal de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos. ▪ Se mantuvieron reuniones con actores del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, mesas de movilidad humana, cooperación internacional, y actores de la sociedad civil de las provincias de: Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos, Imbabura, Pichincha, Manabí, Guayas, El Oro, Azuay, y Los Ríos. ▪ Se mantuvieron espacios de diálogo de la gestión institucional en relación con las políticas públicas sobre niñas, niños y adolescentes venezolanos en movilidad humana con la Defensoría Pública, el 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visitas a los sitios fronterizos para detectar problemáticas. ▪ Seguimiento a los procedimientos de atención a niños, niñas y adolescentes en movilidad humana. ▪ Gestión y seguimiento a las políticas públicas implementadas por el Estado durante la pandemia con respecto a niños, niñas y adolescentes en movilidad humana. ▪ Instituto Interamericano de la niñez presta asesoría a organismos del Estado para responder a la crisis de los infantes migrantes. ▪ Se atendieron casos de amenaza o vulneración de

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

		<p>Ministerio de Inclusión Económica y Social, y el Ministerio de Educación.</p> <p>Acciones tomadas durante 2020-2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se participó en 8 reuniones regionales lideradas por el Instituto Interamericano de la niñez; donde se compartieron buenas prácticas, nudos críticos y respuestas regionales de articulación para responder a la situación de niñas, niños y adolescentes de nacionalidad venezolana en movilidad humana. ▪ Se generaron capacitaciones para los sistemas locales de protección de derechos sobre niñez en movilidad humana, en 16 provincias a nivel nacional: Guayas, Azuay, El Oro, Carchi, Esmeraldas, Sucumbíos, Orellana, Los Ríos, Imbabura, Manabí, Santa Elena, Tungurahua, Bolívar, Loja, Zamora, Cañar. Las mismas fueron sistematizadas y se han procesado los insumos más relevantes. ▪ Se sistematizó y procesó la información de 494 casos de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en movilidad humana; y, de 620 incidencias para el cumplimiento de medidas de protección dictadas por Juntas Cantonales de protección de derechos (pp. 9-10). 	<p>derechos y se dictaron medidas de protección.</p>
<p>Cancillería de Ecuador, 2020</p>	<p>Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020-2021</p>	<p>Para proteger ante la amenaza o vulneración de derechos de NNAs se han establecido varios instrumentos de aplicación por parte de varias instituciones del Estado vinculados a esta temática:</p> <p>a) Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio del Interior y Ministerio de Inclusión Económica y Social, «para garantizar el manejo adecuado de los flujos migratorios con enfoque</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Convenios interinstitucionales entre distintos ministerios del Ecuador para manejar la migración con enfoque en Derechos Humanos. ▪ Protocolos de actuación y protección dictados

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

en derechos humanos de los ciudadanos extranjeros y de NNAs, que ingresan al Ecuador, con especial referencia a los ciudadanos provenientes de los países sudamericanos», suscrito el 1 de octubre de 2018.

por el Estado ecuatoriano para proteger y garantizar derechos.

- b) Protocolo de Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de movilidad humana, expedido mediante Acuerdo Ministerial 0095 del MIES, con fecha 9 de marzo de 2019, «para promover y garantizar el libre acceso a la educación y demás servicios que contribuyan al desarrollo de niñas, niños y adolescentes venezolanos, a través de procedimientos que simplifiquen los requisitos y herramientas que faciliten la ubicación en los distintos niveles de educación y propuestas pedagógicas que aseguren la permanencia en el sistema educativo».
- c) Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención y Protección Integral a Víctimas de Trata de Personas aprobados con Acuerdo Interinstitucional N°003 y publicados en Registro Oficial N° 425 el 10 de marzo del 2020.
- d) Protocolo de Actuación Interinstitucional en casos de Tráfico Ilícito de Migrantes aprobado con Acuerdo Interinstitucional N°003 y publicados en Registro Oficial N° 425 el 10 de marzo del 2020.
- e) La generación de procesos educativos para que los estudiantes sean incluidos a los ciclos que los corresponde según su edad y acorde a la equiparación de estudios (p. 20).

Centro Internacio nal de Políticas para el Crecimient	Protección social y la migración venezolana en América Latina y el Caribe en	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De los países de estudio se reconoce que la mayoría de los programas otorgó raciones de alimentos crudos o industrializados en lugar de la alimentación en las escuelas. Este fue el caso del Programa de Alimentación Escolar JUNAEB de Chile, Comedores Escolares en 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programas de entrega de productos alimenticios para infantes migrantes.
--	---	--	---

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

o Inclusivo, 2021	el contexto de COVID-19	<p>Argentina, Qali Warma en Perú y el Programa Alimentación Escolar en Ecuador (p. 44).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Como parte de la respuesta a la pandemia de COVID-19, la planificación de actividades basadas en transferencias monetarias se incrementó significativamente, hasta el 30 de octubre habían sido asistidas 438.348 personas con transferencias monetarias multipropósito, 68 % de ellas migrantes y refugiados venezolanos (prácticamente 300 mil personas); situación dada en Ecuador, gracias a la ayuda internacional (p. 48). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Transferencias monetarias a migrantes y refugiados por parte de organismos internacionales para afrontar la crisis de la pandemia
Naciones Unidas Ecuador, 2021	Reporte 2020 del Programa Único de las Naciones Unidas - Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante el Proyecto Interagencial “Ciudades incluyentes, comunidades solidarias” de ACNUR, OIM y ONU-Hábitat (financiado por la Unión Europea), se realizaron transferencias monetarias a 2827 personas en movilidad humana de nacionalidad venezolana, y a comunidades de acogida en Quito y Manta (p. 26). ▪ UNICEF trabajó en el fortalecimiento de las instituciones nacionales e implementó el primer “Curso avanzado en derechos de niñez y adolescencia”, para la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría Pública y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos. Apoyó al Consejo de la Judicatura con la automatización de las medidas de protección. ▪ La ACNUR intervino en 95 casos de protección de la niñez en Tulcán, Ibarra, Machala y Quito, incluidos 15 casos de NNA no acompañados y seis separados. Adicionalmente, capacitó a 183 funcionarios públicos y trabajadores de organizaciones de la sociedad civil en temas de protección de la infancia. (p. 30). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto Interagencial “Ciudades incluyentes, comunidades solidarias” de ACNUR, OIM y ONU-Hábitat (financiado por la Unión Europea) para transferencias monetarias. ▪ Capacitaciones a organismos del Estado y sociedad civil sobre derechos de niñez y adolescencia
Defensoría del Pueblo de	Cuestionario: El impacto del COVID-19 en los derechos	<p>Ciertamente la pandemia de la COVID-19 ha impactado en la educación de la niñez y adolescencia y se acentuaron las desigualdades de oportunidades para acceder a las clases</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agencias de cooperación internacional a través del Grupo de Trabajo para

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

Ecuador, 2021	<p>humanos de los migrantes.</p> <p>Organismo solicitante: Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.</p>	<p>virtuales. Cabe señalar, que muchos hogares ecuatorianos, así como familias migrantes y refugiadas, principalmente las de nacionalidad venezolana y colombiana, no cuentan con recursos y condiciones para tener internet y usualmente tienen apenas un dispositivo de limitada calidad tecnológica. Por otra parte, el acceso a cupos escolares también constituiría otra dificultad para los padres/madres de familia recién llegados en los años 2019-2021 y que por falta de acceso a las plataformas digitales o conocimiento de los procesos de inserción y del derecho de niños, niñas y adolescentes a la educación, principalmente en zonas rurales del país, pudo haber ocasionado la deserción escolar (p. 8)</p> <p>No obstante, cabe resaltar el apoyo de las agencias de cooperación internacional que a través del programa del GTRM han aportado con útiles escolares, herramientas tecnológicas y de conectividad, kits de higiene y bioseguridad a niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados para procurar la permanencia de 1 767 niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Un aspecto positivo a destacar ha sido la normativa para regular y garantizar el acceso, permanencia, promoción y culminación en el sistema nacional de educación a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad (p. 8).</p>	<p>Refugiados y Migrantes (GTRM) han aportado con útiles escolares, herramientas tecnológicas y de conectividad, kits de higiene y bioseguridad a niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados.</p>
---------------	--	---	---

Los organismos internacionales se activaron para responder a la situación de crisis que estaban viviendo los niños, niñas y adolescentes migrantes durante la pandemia; y de manera coordinada con las instituciones del Estado ecuatoriano, implementaron un conjunto de acciones para tratar por diferentes medios de salvaguardar los derechos de estas poblaciones.

La Convención sobre los Derechos del Niño, transformó el paradigma del niño tutelado y controlado por sus padres a un nuevo paradigma en donde los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y deberes, con garantías y responsabilidades. Así mismo, estableció el deber de los Estados de conformar todas las actividades y acciones pertinentes para que a esa población especial no se le violenten sus derechos. Es así

Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina
RPNS 2346 ISSN 2308-0132 Vol. 10, No. Especial 3, 2022

www.revflacso.uh.cu

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

como Ravetllat, y Sanabria (2019) señalan que: «precisamente en este sentido los organismos de derechos humanos representan un instrumento muy significativo a la hora de garantizar su aplicación y promover la realización universal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes» (p. 80).

Por otro lado, es importante mencionar la protección de derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes migrantes, situación que en los últimos años se ha exacerbado a nivel mundial y particularmente en nuestra región con las migraciones venezolanas y colombianas hacia el Ecuador. Menciona Arcos (2020), que «el crecimiento sin precedentes de la movilidad internacional, y de las situaciones en las que miles de personas abandonan sus países con el propósito de ingresar en otras comunidades políticas evidencian una problemática» (p. 286).

Efectivamente, se presenta una problemática tanto para los migrantes, como para los países que reciben a esa cantidad de personas en movilidad humana. Esta situación se acentuó a partir del año 2020, cuando se decretó por la OMS, la pandemia del COVID-19 y al estimarse que un 25 % de los migrantes son niños, niñas y adolescentes según UNICEF.

La realidad en Ecuador fue bastante difícil para la población infantil y adolescente en condición de migrantes. En primer lugar, se debe señalar que la gran mayoría de mano de obra migrante se desempeña en la economía informal y con las medidas de confinamiento no pudieron retomar sus labores. Esta situación trajo como efecto una precarización laboral que redundó en el entorno familiar, y, por consiguiente, en el desarrollo de los infantes y adolescentes.

Las medidas del estado de excepción y el confinamiento obligatorio se tradujeron en

consecuencias tales como: suspensión de trámites migratorios, derecho a la alimentación. Desalojos masivos al no contar con ingresos para cancelar los arriendos y servicios respectivos. El riesgo de hacinamiento y violencia intrafamiliar, al pasar todas las horas del día los infantes y adolescentes en el contexto familiar.

En la educación la situación se complicó aún más, pues se presentó el riesgo de inclusión a la educación telemática al no poseer conexiones a internet, ni mucho menos equipos tecnológicos para interactuar en el nuevo sistema de educación en línea. En este sentido, cabe señalar lo expresado por Guzmán et al. (2021), quienes sostienen que: «la irrupción del Covid-19 ha generado un escenario de confusión e incertidumbre en los sistemas educativos. Una razón central que explica esta situación es que el trabajo formativo cambió abruptamente hacia una lógica no presencial, sin precedentes» (p. 327).

También, se presentó el surgimiento de redes de tráfico, explotación sexual y trata de niños, niñas y adolescentes, según CARE-Ecuador (2020), en donde las y los adolescentes, sobre todo, se vieron expuestos a peligros sexuales en los pasos irregulares y en el entorno cibernético en menor medida, pues solo un reducido número tenía acceso a equipos tecnológicos. Igualmente, se suma a este contexto los efectos emocionales y psicológicos de NNAs, que según Gómez-Becerra (2021) refiere que:

En relación a los efectos del confinamiento entre infancia y adolescencia, también hemos constatado diferencias. En niños y niñas se dan mayores problemas de carácter emocional y social, mientras los adolescentes presentan puntuaciones clínicas en los problemas de conducta y problemas con iguales, así como mayores dificultades relacionadas con los miedos. (p. 16)

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinuesa Arroyo

Estas circunstancias desembocaron en violencia verbal y física en los entornos familiares, que se agravaron con el pasar de los meses. Los infantes y adolescentes migrantes se encontraron en una situación de pobreza, aunada a la falta de empleo de sus padres. En consecuencia, el escenario examinado pudo haber presentado posibles vulneraciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes.

Ahora bien, es necesario abordar las acciones que el Estado ecuatoriano implementó para mediar en la crisis de los niños, niñas y adolescentes migrantes durante la pandemia, pero antes, es pertinente señalar lo que establece González et al. (2021):

El escaso reconocimiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derechos en las políticas públicas ha dificultado el ejercicio de los derechos consagrados en la Convención de Derechos de la Niñez (CDN). La pandemia y las medidas tomadas por los gobiernos para su control han amplificado aún más esta brecha en función de proteger la salud de la población. (p. 2)

Si bien es cierto que esta situación se evidenció en el país, de igual manera el Estado ecuatoriano con la ayuda financiera y la asistencia técnica de varios organismos internacionales, implementó un conjunto de medidas para paliar la realidad caótica que se vivió. Cabe destacar las siguientes: visitas a los sitios fronterizos para detectar las problemáticas existentes, se realizaron seguimientos a los procedimientos de atención a niños, niñas y adolescentes en movilidad humana. El Instituto Interamericano de la Niñez prestó asesoría a organismos del Estado para responder a la crisis de los infantes y adolescentes migrantes.

Se atendieron casos de amenaza o vulneración de derechos dictando medidas de protección. Se firmaron convenios interinstitucionales entre distintos ministerios del Ecuador y organismos internacionales para manejar la migración con enfoque en derechos humanos. Se desarrollaron Protocolos de actuación y protección dictados por el Estado ecuatoriano para proteger y garantizar derechos, así como Programas de entrega de productos alimenticios para infantes migrantes.

Igualmente, se realizaron transferencias monetarias a migrantes y refugiados por parte de organismos internacionales para afrontar la crisis de la pandemia; cabe destacar el proyecto interagencial “Ciudades incluyentes, comunidades solidarias” de ACNUR, OIM y ONU-Hábitat (financiado por la Unión Europea) para las transferencias monetarias.

Organismos internacionales como UNICEF, ejecutaron capacitaciones a instituciones del Estado y sociedad civil sobre derechos de niñez y adolescencia. Finalmente, agencias de cooperación internacional a través del GTRM, aportaron útiles escolares, herramientas tecnológicas y de conectividad, kits de higiene y bioseguridad a niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados. Por consiguiente, el Estado con la ayuda de las agencias internacionales propugnaron hacer prevalecer los principios fundamentales de la Convención de los Derechos del Niño. Aunque, se presentaron situaciones que evidentemente colocaron en riesgo los derechos y garantías de esta población especial. Se debe destacar el trabajo de las instituciones, tanto internacionales como nacionales, por evitar que dicha situación se expandiera sin control alguno.

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

Conclusiones

Los efectos generados por la pandemia de la COVID-19, colocaron a prueba la respuesta de los países para atender la crisis en el ámbito económico, social, político y de otra índole. Los Estados establecieron un conjunto de políticas dirigidas a los distintos sectores de la sociedad, especialmente, aquellos grupos denominados de atención prioritaria, como son los niños, niñas y adolescentes.

La situación de los niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana fue bastante difícil, pues sus derechos y garantías, contemplados en los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, se vieron afectados en su cumplimiento.

En el caso de las fronteras de Ecuador, cuatro de cada diez migrantes representaban niños, niñas y adolescentes; los cuales se vieron perjudicados con la suspensión de trámites migratorios y solicitudes para recibir la condición de refugiados. La crisis económica trajo como consecuencias la falta de ingresos y, por ende, pocos alimentos, hacinamiento y mendicidad, producto de los desalojos masivos de migrantes que ya no tenían como pagar sus arriendos. En este sentido, los derechos al desarrollo integral, a la salud, a la educación, a la identidad, al asilo y los principios internacionales del interés superior, la prioridad absoluta y la no discriminación, se vieron bastante comprometidos por las dificultades de la pandemia.

En Ecuador, el Estado generó algunas políticas públicas que en coordinación con agencias internacionales trataron de atenuar la situación en el marco de hacer prevalecer el respeto y cumplimiento a los derechos humanos de los migrantes, principalmente de niños, niñas y adolescentes. Es así como las Naciones Unidas y

UNICEF, trabajaron en acoplamiento con la Cancillería, la Defensoría del Pueblo; Juntas Cantonales de Protección de Derechos y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, entre otras instituciones gubernamentales, por avocarse a la situación y sumar en positivo, para garantizar los derechos de la niñez y adolescente migrante. Pese a ello, se presentaron situaciones que pudieron haber vulnerado garantías a esta población altamente sensible por su condición.

Finalmente, se recomienda que los organismos internacionales en el marco de la normativa legal sobre niños, niñas y adolescentes continúen la implementación de acciones relacionadas con la capacitación a las instituciones nacionales. Sobre todo, en la flexibilización de los procedimientos migratorios, así como implementar operativos especiales, que busquen regularizar a los migrantes y evitar con ello la vulneración de sus derechos (CARE-Ecuador, 2020).

Referencias bibliográficas

- Arcos, F. (2020). ¿Existe un derecho humano a inmigrar? Una crítica del argumento de la continuidad lógica. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 43, 285-312. <https://doi.org/https://doi.org/10.14198/DOXA.2020.43.11>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2003). *Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia*. Gobierno del Ecuador.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Gobierno del Ecuador.
- Cancillería de Ecuador. (2020). *Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020-2021*. Gobierno de Ecuador <https://www.cancilleria.gob.ec/wp->

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

- content/uploads/2020/09/tenci%C3%93n_y_protecci%C3%93n_de_la_poblaci%C3%93n_venezolana_2020_-_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf
- CARE-Ecuador. (2020). *Análisis Rápido de Género de CARE Ecuador. Situación de Niñas y Adolescentes*. Gobierno de Ecuador. <https://www.care.org.ec/wp-content/uploads/2021/10/Analisis-Rapido-de-Genero-Ecuador-2021.pdf>
- Centro de Estudios MINEDUC. (2021). *Efectos de la suspensión de clases presenciales en contexto de pandemia por COVID-19*. https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2021/05/EVIDENCIA-52_2021.pdf
- Centro Internacional de Políticas para el Crecimiento Inclusivo, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Programa Mundial de Alimentos. (2021). *Protección social y la migración venezolana en América Latina y el Caribe en el contexto de COVID-19*. Research Report Series, no. 58. <https://www.unicef.org/lac/media/22526/file/Proteccion-social-y-la-migracion-venezolana-OP.pdf>
- CEPAL. (2020a). *Informe especial Covid 19. "El desafío social en tiempos del COVID-19"*. Retrieved from https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf
- CEPAL. (2020b). *Los efectos del COVID 19: una oportunidad para reafirmar la centralidad de los derechos humanos de las personas migrantes en el desarrollo sostenible*. Repositorio CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46353/4/S2000618_es.pdf
- Consejo de Igualdad Intergeneracional. (2021). *Informe de observancia movilidad humana de niños, niñas y adolescentes de nacionalidad venezolana en Ecuador*. Gobierno de Ecuador <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/3017/1/DEPE-DPE-024-2021.pdf>
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2021). *Cuestionario: El impacto del COVID-19 en los derechos humanos de los migrantes*. Organismo solicitante: Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.: Gobierno de Ecuador Retrieved from <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/3017/1/DEPE-DPE-024-2021.pdf>
- Gómez-Becerra, I. O. (2021). Evolución del estado psicológico y el miedo en la infancia y adolescencia durante el confinamiento por la COVID-19. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 7 (3), 11-18. <https://doi.org/10.21134/rpcna.2020.mon.2029>
- González, F. et al. (2021). Respuesta con enfoque de derechos de la niñez frente a la pandemia por COVID-19 en Chile, Colombia y Perú. *Revista Panam Salud Pública*, 45, e151. <https://doi.org/https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.151>
- Guzmán Droguett, M. A., Cuéllar Becerra, C., Faúndez Bastías, M. P. & Lizama Zamora, C. (2021). Universidad y educación no presencial en contexto de pandemia: Desafíos a la gestión pedagógica en un marco de continuidad formativa. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 8(1), 325–346. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2021.58153>
- Jorquera, C. (2020). *Coronavirus Covid – 19 Salud. Niños, niñas y adolescentes en un contexto de crisis sanitaria*. Santiago de Chile: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28709/3/N%C2%B050-20%20Ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20en%20un%20contexto%20de%20crisis%20sanitaria.pdf>
- Naciones Unidas (ONU). (2020). *Ecuador: Plan de Respuesta Humanitaria Covid19. Lecciones*

Carlos J. Lizcano Chapeta, Luis A. Crespo Berti, Edmundo E. Pino Andrade, Giovanna F. Vinueza Arroyo

- Aprendidas. Equipo Humanitario de País. <https://ecuador.un.org/sites/default/files/2021-09/LeccionesAprendidasEHP-Ecuador-2021.pdf>
- Naciones Unidas Ecuador. (2021). *Reporte 2020 del Programa Único de las Naciones Unidas – Ecuador*. <https://ecuador.un.org/index.php/es/127364-report-2020-del-programa-unico-de-las-naciones-unidas-en-ecuador>
- Pérez Martínez, L., Álvarez Velasco, S., Bayón Jiménez, M., Hurtado Caicedo, F., Baroja, C., Tapia, J., & Yumbra, M. R. (2021). *Viviendo al límite: Ser inmigrante en Ecuador en tiempos de COVID-19*. Quito: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador, Red Clamor y GIZ. <https://geografiacriticaecuador.org/wp-content/uploads/2021/04/CARTILLA-3-FINAL.pdf>
- Ravetllat Ballesté, I. & Sanabria Moudelle, C. P. (2019). Los derechos humanos de la infancia y la adolescencia en Paraguay: hacia un Defensor Adjunto para la Niñez que vele por su interés superior. *Revista de Derecho Privado, Universidad Externado de Colombia*, 37, 57-84. <https://doi.org/https://doi.org/10.18601/01234366.n37.04>.
- UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF. (2019). *Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, “Nota técnica: Protección de la infancia durante la pandemia de coronavirus”*. https://www.unicef.org/media/66276/file/SPANISH_Technical%20Note:%20Protection%20of%20Children%20during%20the%20COVID-19%20Pandemic.pdf
- UNICEF. (2020). *Respuesta de UNICEF Ecuador a la crisis de movilidad humana venezolana*. UNICEF Ecuador. <https://www.unicef.org/ecuador/informes/respuesta-de-unicef-ecuador-la-crisis-de-movilidad-humana-venezolana>
- Vázquez, E. & López, C. (2020). *Obstáculos a la escolarización de migrantes indocumentados en cuatro países de América Latina: Brasil, Colombia, Ecuador y Perú*. IPEE, UNESCO, Oficina para América Latina. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378793>

Conflictos de intereses

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses.

Contribución de los autores

Carlos Javier Lizcano Chapeta: Conceptualización, metodología, redacción-revisión y edición, y aprobación de la versión final.

Luis Andrés Crespo Berti: Conceptualización, redacción-revisión y edición, y aprobación de la versión final.

Edmundo Enrique Pino Andrade: Conceptualización, metodología, y conclusiones.

Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo: Conceptualización, redacción-revisión y edición, y aprobación de la versión final.